



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 776 - 2025/GG

Lima, 23 DIC. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO,

El Informe N° D001651-2025-SERPAR-LIMA-ORH del 19 de noviembre de 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° D001605-2025-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° D001690-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000245-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, la Ley N° 29783, de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) y e) del artículo 32 del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en





el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal c) del artículo 42 de precitado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala que es una función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar, entre otros documentos, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29783, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, observando los instrumentos y directrices internacionales, así como la legislación vigente aplicable; asimismo, el artículo 26 de la misma norma establece que el empleador es responsable de ejercer el liderazgo, compromiso y organización necesarios para la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 29783, establece que la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe orientarse al logro de objetivos específicos, realistas y aplicables por el empleador, los cuales comprenden: (a) la identificación, prevención y control de riesgos; (b) la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (c) las disposiciones vinculadas a adquisiciones y contrataciones relacionadas con la gestión preventiva; y (d) la participación activa de los trabajadores y su capacitación permanente;

Que, el literal f) y h) del artículo 26 del precitado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar Programas de prevención y promoción de la salud;

Que, conforme al artículo 50 de la Ley N° 29783, el empleador debe aplicar medidas de prevención de riesgos laborales, entre ellas la integración de programas de prevención basados en nuevos conocimientos y en la mejora continua del sistema. En ese marco, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un instrumento orientado a la reducción proactiva de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, garantizando la protección de la integridad física y mental de los trabajadores. Asimismo, el Programa Anual de Capacitaciones se orienta al entrenamiento permanente del personal respecto de los riesgos inherentes a sus labores y puestos de trabajo; y, por su parte, el Programa Anual de Inspecciones fortalece la gestión preventiva mediante visitas, verificaciones y recopilación de información relevante que permita recomendar la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 80° del referido Reglamento establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;





asimismo, el literal b) del citado artículo agrega que, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 826-2024-MINSA se aprobó la NTS N° 215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud, mediante la cual se establecen las disposiciones en seguridad y salud en el trabajo para el sistema de salud a nivel nacional;



Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, entre otros, se aprueba como documento de carácter referencial, la "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" (Anexo 3), la misma que comprende cinco partes, entre ellas, el Plan y programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR prevé, entre otros anexos, el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece la estructura básica que debe tener el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión mediante el cual, el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, contando con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical y está constituido por un conjunto de programas como, el programa de seguridad y salud en el trabajo, programa de capacitación y entrenamiento, programa anual de servicio de seguridad y salud en el trabajo, entre otros;



Que, a través de la Resolución N° 171-2023/SG de fecha 07 de julio de 2023, modificadas con la Resolución N° 235-2023/SG de fecha 02 octubre de 2023 y la Resolución N° 164-2024/GG de fecha 25 de noviembre de 2024, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA, para el periodo 2023-2025, formalizándose la designación de los representantes titulares y suplentes de la entidad y los trabajadores;



Que, mediante Acta N° 001-2025-SERPAR LIMA/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobó la propuesta del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025", así como el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", el "Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo" y el "Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto



Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que la autoridad puede otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo, siempre que ello resulte más favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses legítimos de terceros y que, en la fecha a la que se retrotraiga dicha eficacia, hayan concurrido los supuestos de hecho que justifican su emisión;

Que, de la evaluación de los actuados se advierte que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus Programas Anuales fueron aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, y que las acciones previstas en dichos instrumentos se encuentran programadas para ejecutarse desde el inicio del ejercicio 2025, resultando necesario garantizar la continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se verifica que la aprobación del citado Plan no genera afectación presupuestal adicional ni lesiona derechos de terceros, por lo que, corresponde disponer su eficacia anticipada, al cumplirse los supuestos previstos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° D001651-2025-SERPAR-LIMA-ORH, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, de conformidad con Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, con Memorando N° D001605-2025-SERPAR-LIMA-OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas comunica que no cuenta con observaciones respecto al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones correspondientes;

Que, con Memorando N° 001690-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° D000295-2025-SERPAR-LIMA-OPM, solicitando la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° D000245-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, incluyendo sus Anexos, no evidenciado vicios de legalidad ni observaciones que impidan su aprobación. Asimismo, remite los documentos a la Gerencia General para la emisión de la resolución administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General



de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada, a partir del 28 de enero de 2025, el "*Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*" del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada, a partir del 28 de enero de 2025, el "*Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*", el "*Programa Anual de Capacitaciones Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*" y el "*Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo designados y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento y ejecución del "*Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*", el "*Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*", el "*Programa Anual de Capacitaciones Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*" y el "*Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025*".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



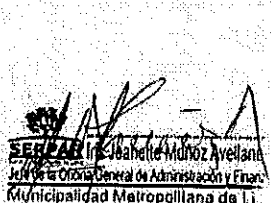
SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

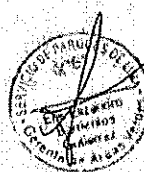


	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	1 de 49

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Melany Kasandra Gogin Salguero Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2025
Este documento es propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y no puede ser copiado o transmitido a terceros, sin autorización previa.		



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	2 de 49

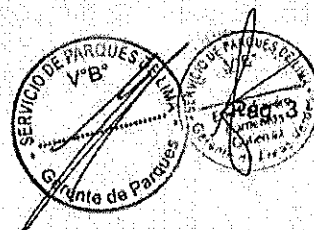
ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE.....	5
3. BASE LEGAL.....	6
4. LÍNEA BASE.....	7
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
6. OBJETIVO Y METAS.....	8
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
7.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
7.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS.....	10
8.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC).....	10
8.2. MAPA DE RIESGOS.....	11
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	11
10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
11. PROCEDIMIENTOS.....	17
12. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
13. SALUD OCUPACIONAL.....	19
13.1. CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO.....	19
13.2. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS SOBRE LA SALUD MENTAL.....	19
14. CLIENTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	19
15. PLAN DE EMERGENCIA.....	20
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	20
17. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21
18. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	3 de 49

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	23
19.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN.....	23
19.2. PRESUPUESTO.....	23
19.3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	24
21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA ALTA DIRECCIÓN.....	25
22. ANEXOS.....	26



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	4 de 49

1. INTRODUCCIÓN

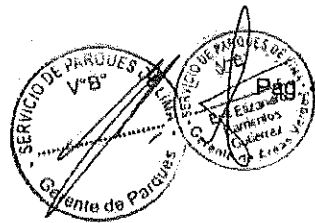
El Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos y Zonales, de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente.

El SERPAR LIMA tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

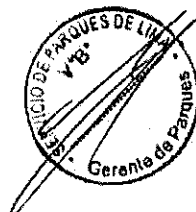
El SERPAR LIMA para el logro de sus objetivos, considera prioritario promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST) que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para sus servidores acorde a lo dispuesto por la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 017-2017-TR y sus medidas técnicas y medidas complementarias.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de las actividades de la Entidad, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todas las labores que ejecuten.

En ese contexto, la Gestora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos ha elaborado el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al año 2025, con el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales que se pudieran generar durante el desarrollo de las actividades y tareas, favoreciendo el bienestar de las servidoras y servidores al contar con ambientes de trabajo seguros y saludables para el desarrollo de sus labores.



 SERPAR Servicio de Parques de Lima	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-ACT-001	
			Versión	002
			Fecha	20/06/24
RUC: 20145913544	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)			
REUNION ORDINARIA	☒	REUNION EXTREORDINARIA	☐	N° DE ACTA: 001-2025
De acuerdo a la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del 28 de enero del 2025, en las instalaciones del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, con RUC N° 20145913544, ubicado en Av. Los Parques 251 Ate - Lima, habiendo verificado el quórum mínimo establecido, se inicia la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la presencia de las siguientes personas:				
MIEMBROS DEL COMITÉ:				
NOMBRE		DNI	CARGO	
Miembros titulares del empleador				
1	MUÑOZ AVELLANEDA, IRIS JEANETTE	06775273	Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas	
2	CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO	47624385	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	
3	BARRIENTOS GUTIERREZ, ERIK ELIZANDRO	44457301	Gerente de Áreas Verdes	
4	CHERO VALENCIA, EMILIO	08891999	Gerente de Parques	
Miembros titulares de los trabajadores				
1	GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR	21260447	OPERARIO DE MANT. DE PISCINAS	
2	MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI	10689052	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	
3	LEON DAVILA, STEFANY PIERINA	71138789	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ORH	
4				
Observador del Sindicato				
1	Vicтор Hugo Borja Manrique	40429701	Sec. Deponga SUTSERP	
Otros Participantes Invitados				
1	GOGIN SALGUERO, MELANY KASANDRA	74919267	GESTOR DE SST	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-ACT-001

Versión

002

Fecha

20/06/24

Desarrollo de la Agenda:

Agenda acordada (Reunión anterior):

Se informa la actualización de la Política de SST y se procede a la aprobación.

Se informa la necesidad de aprobación de la Política de EPP, Negativa a realizar un trabajo inseguro y de prohibición de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se informa la necesidad de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Programa Anual de Inspecciones de SST 2025.

Se informa la necesidad de aprobación del Plan de Contingencia y Respuesta Ante Emergencias.

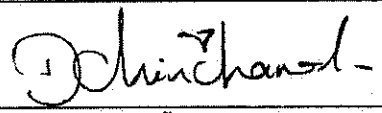
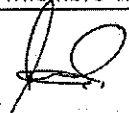
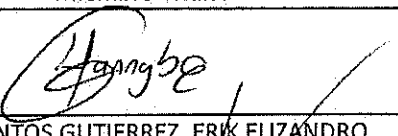
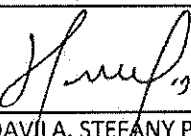
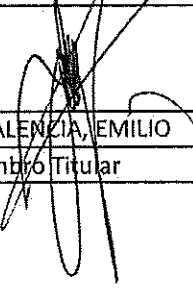
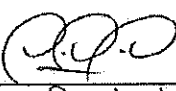
ACUERDOS	ESTATUS	RESPONSABLE
Política de SST	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de EPP	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de Negativa a realizar un trabajo inseguro.	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Política de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Programa Anual de Inspecciones de SST 2025	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST
Plan de Contingencia y Respuesta Ante Emergencias	Aprobado, se realizarán gestiones de difusión	Gestor de SST

FECHA DE LA SIGUIENTE REUNION: Se acuerda la siguiente reunión para el __Miércoles 26 de febrero__ a la 10:00 a.m. __

Siendo las 12:00 se da por concluida la reunión



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ACTA

	
MUÑOZ AVELLANEDA, IRIS-JEANETTE	GAMARRA QUISPE, FREDDY EDGAR
Miembro Titular	Miembro Titular
	
CHINCHANO ACUÑA, DAILE FORTUNATO	MONTAÑEZ LEON, CESAR RUBELI
Miembro Titular	Miembro Titular
	
BARRIENTOS GUTIERREZ, ERK ELIZANDRO	LEON DAVILA, STEFANY PIERINA
Miembro Titular	Miembro Titular
	
CHERO VALENZIA, EMILIO	
Miembro Titular	Miembro Titular
	
	VICTOR HUGO BOSJA MANSIQUE
	Observador

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	5 de 49

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA es de alcance para todos los servidores, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, se extiende a los/as trabajadores/as en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. El presente Plan tiene alcance a las siguientes sedes de SERPAR LIMA:

Tabla 01. Parques Zonales y Metropolitanos administrados por SERPAR LIMA.

ITEM	UNIDAD ORGÁNICA	SEDE
1	PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS	CERCADO DE LIMA
2	PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA SALVADOR ALLENDE	SAN JUAN DE MIRAFLORES
3	PARQUE METROPOLITANO CORONEL MIGUEL BAQUERO	CERCADO DE LIMA
4	PARQUE METROPOLITANO DEL MIGRANTE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LA VICTORIA
5	PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA	CERCADO DE LIMA
6	PARQUE METROPOLITANO LOS ANILLOS	ATE
7	PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERÚ	CERCADO DE LIMA
8	PARQUE METROPOLITANO UNIVERSITARIO	CERCADO DE LIMA
9	PARQUE ZONAL CAHUIDE	ATE
10	PARQUE ZONAL CÁPAC YUPANQUI	RÍMAC
11	PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
12	PARQUE ZONAL HUÁSCAR	VILLA EL SALVADOR
13	PARQUE ZONAL HUAYNA CÁPAC	SAN JUAN DE MIRAFLORES
14	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	LOS OLIVOS
15	PARQUE ZONAL MANCO CÁPAC	CARABAYLLO
16	PARQUE ZONAL SAN PEDRO	ANCÓN
17	PARQUE ZONAL SANTA ROSA	SANTA ROSA
18	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	COMAS
19	PARQUE ZONAL HUIRACOCOA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
20	CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA	CERCADO DE LIMA

Fuente: Elaboración propia.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	6 de 49

3. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- b) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la Mujer Gestante estante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto.
- d) Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- f) Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- h) Decreto Supremo N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo y su modificatoria.
- i) Resolución Ministerial N°050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Resolución Ministerial 375-2008-TR, Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómico.
- k) Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- l) Resolución Ministerial N°069-2011-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- m) Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- n) Las normas señaladas previamente incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	7 de 49

4. LÍNEA BASE

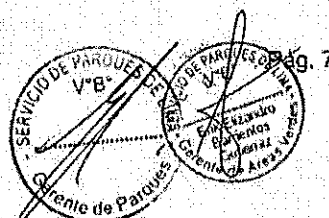
La línea base es un diagnóstico inicial que permite evaluar el nivel de implementación y la progresividad de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que debe ser desarrollada siguiendo el lineamiento propuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, para una verificación integral enmarcada en los requisitos de la Ley N°29783 y su reglamento.

Este diagnóstico inicial verificará cada uno de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de forma organizada, considerando las fases de PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACTUACIÓN.

El último Diagnóstico de Línea de Base de SERPAR LIMA fue realizado en diciembre 2024 por parte del Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, en donde el resultado evidenció que la Institución se encuentra en proceso de implementación del SG-SST con un nivel de cumplimiento regular. Los resultados obtenidos permitirán planificar y aplicar la mejora continua del SG-SST. En vista de ello, el Estudio de Línea de Base del SERPAR LIMA ha sido planificado para el mes de diciembre 2025, a través de la elaboración de la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar y comparar permanentemente el nivel de cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero sobre todo definir en cuánto se ha avanzado desde el último diagnóstico obtenido.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualmente, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue aprobada por el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del acta N°001-2024 de fecha 28/01/2025, siendo la siguiente:



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	8 de 49

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos y Zonales de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Además, posee el compromiso de garantizar la Seguridad y la Salud en el Trabajo de todos sus servidores, brindándoles ambientes de trabajo seguros y sanos para el óptimo desarrollo de sus actividades laborales, así como también a los visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades al interior de nuestras instalaciones.

La Alta Dirección y la Oficina de Recursos Humanos del SERPAR LIMA conoce la importancia del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y asume la responsabilidad, el liderazgo y el compromiso de brindar una mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual la Entidad expresa los siguientes compromisos:

- Cumplir** con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que suscriba la Entidad.
- Propiciar** un ambiente seguro, velando por la integridad física y el bienestar de los servidores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Identificar** los peligros, evaluar y controlar los riesgos presentes en las actividades rutinarias y no rutinarias que afecten la seguridad y salud de los servidores.
- Garantizar** que los servidores y sus representantes sean consultados y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales.
- Brindar** los recursos necesarios para cumplir los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar** un proceso de mejora continua permanente de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar, controlar, evaluar y reportar su desempeño.
- Mantener** a disposición de las partes interesadas y divulgar la presente política entre todos los servidores, colaboradores, contratistas y proveedores de SERPAR LIMA, con el propósito de asumir un compromiso y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el año 2025, como parte de la mejora continua del SG-SST, se revisó y actualizó la Política del SG-SST, existiendo una modificación con relación a sus características o principios definidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente.

Asimismo, durante el año 2025 se realizará la difusión respectiva haciendo uso de la constancia de entrega, y se gestionará su publicación visible en los diferentes ambientes de trabajo de la entidad.

6. OBJETIVO Y METAS

En el **Anexo N° 01** se presenta una matriz donde se aprecia cuáles son los objetivos y metas trazadas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	9 de 49

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

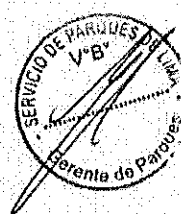
El Servicio de Parques de Lima cuenta con un Comité central de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-2012-TR y en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

Mediante Resolución de Secretaría General N°235-2023/SG, de fecha 02 de octubre de 2023, queda conformado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N°164-2024/GG, de fecha 25 de noviembre de 2024, se resolvió modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2025, por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) miembros representantes del empleador y cuatro (4) miembros representantes de los trabajadores de la entidad. Los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA periodo 2023 – 2025, es el siguiente:

Tabla 02. Miembros titulares y suplentes del CSST.

REPRESENTANTES	TITULARES	SUPLENTES
EMPLEADOR	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Gerente de Áreas Verdes	Subgerente de Operaciones y Mantenimiento
	Gerente de Parques	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
TRABAJADOR	Sr. César Rubeli Montañez León	Sr. Anthony Felipe Vallejos Breña
	Sr. Edison Aristóteles Machado Chávez	Sra. Stefany Pierina León Dávila
	Sr. Freddy Edgar Gamarra Quispe	Sr. Darwin Rafael López Olivero
	Sra. Dulcinea Cajacuri Condore	Sr. Miguel Aparicio Donato De la Cruz

Fuente: Elaboración propia.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	10 de 49

7.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el año 2025, se ha considerado la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), cuya estructura referencial se encuentra establecida en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Cabe mencionar que, el Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, concesionarios, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones. Por otro lado, cuando se efectúe su entrega al personal o terceros se deberá hacer firmar el cargo correspondiente, tal como lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

En el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gerencia General de SERPAR LIMA se compromete a liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS

8.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)

Para el presente año, se tiene programado la elaboración, revisión, aprobación y publicación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) de manera progresiva, priorizando los puestos de trabajo con riesgos significativos, previa formalización del Procedimiento IPERC.

Cabe precisar, que la metodología que se utilizará para la elaboración de la Matriz IPERC es el Método N° 2 establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y respecto a su actualización se realizará periódicamente, sin exceder el plazo de un año, tal como lo establece en el artículo 57 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 77 del Decreto Supremo



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	11 de 49

N° 002-2020-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante señalar, que la Matriz IPERC se elabora en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con el personal, así como con sus representantes (Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo).

El seguimiento de las medidas de prevención diseñadas en la Matriz IPERC serán evidenciadas en las reuniones del CSST.

8.2. MAPA DE RIESGOS

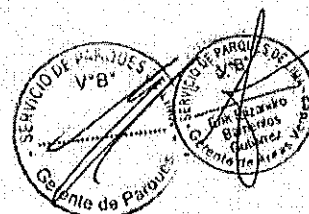
Para el año 2025, se ha planificado la revisión, aprobación y publicación de los Mapas de Riesgos, en base a la elaboración previa de la Matriz IPERC y a la actualización de los planos de distribución de la entidad.

Es preciso señalar, que el mapa de riesgos será actualizado y publicado según el programa anual de actividades. Con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales utilizadas.

Así mismo, cabe mencionar que, los Mapas de Riesgos de cada una de las áreas de trabajo deberán ser exhibidos en lugares visibles, y la simbología a utilizar será en base a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 "Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales" y otras aplicables. Asimismo, la revisión y validación final de los Mapas de Riesgos será realizada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el Gestor de SST; y su formalización se viabilizará a través de la Alta Dirección.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SG-SST en el Servicio de Parques de Lima, se identifican las siguientes responsabilidades:



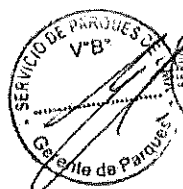
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	12 de 49

9.1. Gerencia General (Alta Dirección)

- Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignación de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se deberá sensibilizar, capacitar y formar a los servidores civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- Liderar, fomentar y garantizar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA, formalizando la aprobación mediante Resolución.
- Formalizar y hacer de conocimiento a todo el personal del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.

9.2. Gerentes, Subgerentes, Jefes, Administradores de Parques, Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales

- Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- Ser responsables de la seguridad y salud de los servidores civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Plan Anual de SST.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	13 de 49

9.3. Oficina de Recursos Humanos

- Brindar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar, organizar, desarrollar y supervisar el cumplimiento del contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando un compromiso visible con la Política de SST.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Realizar el despliegue del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a la totalidad de los trabajadores de la entidad.
- Mantener un archivo de documentos y registros del Programa Anual de SST.

9.4. Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar la propuesta del Plan Anual de SST y Programas Anuales de SST.
- Realizar la ejecución y el seguimiento del Plan y Programas Anuales de SST.
- Gestionar los planes de emergencia y normas en los temas de seguridad.
- Impulsar las diversas actividades de SST a ser implementadas en la entidad, de acuerdo a la normativa nacional vigente.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes o incidentes peligrosos en el trabajo.
- Asegurar que todo nuevo servidor civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes repetitivos, accidentes graves, incapacitantes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de las/os servidoras/es civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo.

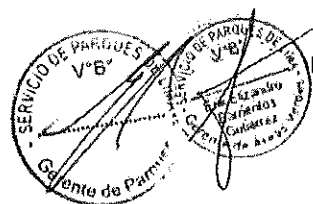


	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	14 de 49

- j) Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- k) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- l) Otras funciones de su competencia.

9.5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Participar y dar seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa Anual de SST y Plan Anual de Capacitación de SST.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los servidores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los servidores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Evaluar la eficiencia del resultado obtenido y proponer acciones de mejora ante las anomalías identificadas.
- i) Participar en la investigación de los accidentes de trabajo, incidentes, y enfermedades ocupacionales relacionadas al trabajo.
- j) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

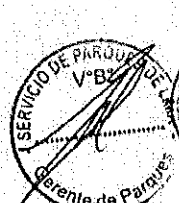


	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	15 de 49

- k) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- l) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- m) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- n) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- o) Otras funciones de su competencia.

9.6. Servidores de la entidad

- a) Participar activamente en las actividades programadas del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informar inmediatamente a su Jefe directo, al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de los peligros, condiciones o actos subestándares que hayan identificado.
- c) Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- d) Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera.
- e) Participar en las actividades de identificación, evaluación de riesgos y control en las instalaciones de SERPAR LIMA.
- f) Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- h) Respetar los estatutos establecidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Entidad programe.
- j) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- k) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	16 de 49

10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Un aspecto fundamental en un Sistema de Gestión de SST es realizar un adecuado entrenamiento, capacitación y sensibilización del personal en todos los niveles, creando una cultura de prevención que se sostiene al brindar a las líneas de mando las bases conceptuales y técnicas de detección y análisis de riesgos; y capacitando al personal en relación a los riesgos asociados a sus actividades.

Los servidores y colaboradores del SERPAR LIMA deben ser capacitados para que tengan la capacidad de reconocer los peligros y riesgos en sus labores, con el fin de corregir las prácticas incorrectas y formar una conciencia de prevención.

Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025 (*Ver Anexo N° 03*), el cual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, algunas consideraciones generales a tomarse en cuenta:

- El área de SST de la Oficina de Recursos Humanos estará a cargo de la gestión de las capacitaciones, además de mantener los registros y/o evidencias respectivas.
- Los responsables de órganos y/o unidades orgánicas brindarán las facilidades al personal para su asistencia a las capacitaciones programadas.
- Se impartirá la capacitación dentro de la jornada laboral.
- La capacitación será impartida por expositores competentes y con experiencia en los temas programados.
- Las capacitaciones estarán documentadas, y serán bajo la modalidad virtual y/o presencial (de corresponder).

Por otro lado, el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025 contiene:

- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido al personal nuevo, donde se hará referencia a los conceptos generales y específicos que deben conocer sobre dicha materia acentuando en las obligaciones del empleador y servidores, además del reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, entre otros.
- Capacitaciones de Entrenamiento, dirigidas a los Brigadistas de Emergencia.
- Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas al personal operativo (incluido el personal administrativo de los Parques Zonales y Metropolitanos).



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	17 de 49

11. PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2025, en primera instancia se concretará la formalización de aprobación del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).

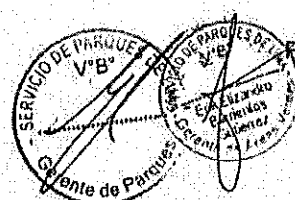
Cabe mencionar, que para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se emplean Procedimientos establecidos por el marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de establecer metodologías que direccionen a la mejora continua progresivamente.

Por otro lado, los procedimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisan periódicamente y garantizan lo siguiente:

- La identificación de las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de las disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.
- El diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.
- Recibir, documentar y responder adecuadamente la documentación y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar peligros, evaluar riesgos e implementar medidas de control.

A continuación, se presentan las propuestas de procedimientos que se elaborarán para la implementación del Sistema de Gestión de SST en el 2025:

- Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento de Trabajos Seguro.
- Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP).
- Procedimiento de constitución del Comité SST o Supervisor de SST.
- Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	18 de 49

12. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes.

En colaboración con miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizarán inspecciones en parques zonales, metropolitanos y sede Central a las actividades que obtuvieron una calificación de riesgo significativo para darle seguimiento a lo establecido en la Matriz IPERC.

Por otro lado, los resultados serán plasmados en el formato de Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas recomendaciones deberán gestionarse con los órganos y/o unidades orgánicas correspondientes, considerando los recursos institucionales.

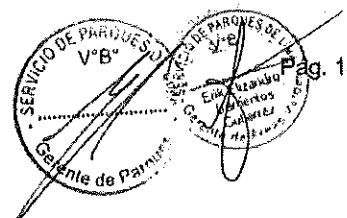
Cabe señalar, que ello contribuirá en identificar las condiciones y/o actos subestándares en un ambiente de trabajo determinado, motivo por el cual serán llevadas a cabo de dos formas: planeadas y no planeadas.

- Inspecciones No Planeadas o Inopinadas

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades. Todos los servidores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual.

- Inspecciones Planeadas:

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa de inspecciones, donde también participan los miembros del Comité de SST. Se realizan de manera organizada, de forma periódica y minuciosa. Se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud durante el desempeño de la actividad laboral.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	19 de 49

13. SALUD OCUPACIONAL

Durante el año 2025, el SERPAR LIMA desarrollará actividades para la vigilancia de la salud de los trabajadores, las cuales se encuentran descritas en el **Anexo N° 04** el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 42-c del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR.), cuya finalidad es esencialmente preventiva, y en concordancia con lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 29783.

Así mismo, el Comité de SST conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, impulsa, la vigilancia de la salud ocupacional, dirigido principalmente a la realización de Chequeos Preventivos y de Promoción de la salud. Se realizará actividades preventivas, capacitación en salud ocupacional, entre otros.

13.1. CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO

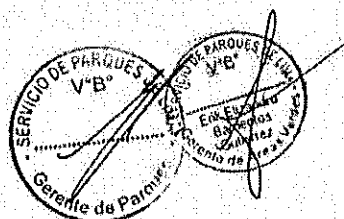
El SERPAR LIMA realizará chequeos médicos preventivos en coordinación con el Seguro Social – EsSalud y/o Ministerio de Salud – MINSA en sustitución de los exámenes médicos ocupacionales, a los servidores.

13.2. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS SOBRE LA SALUD MENTAL

La promoción de la salud mental, que comprende la intervención sobre los determinantes sociales de la salud. Para tal efecto, se favorece la práctica de conductas y la creación de entornos saludables; el incremento de los conocimientos, capacidades y competencias; el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona, mediante la ejecución de actividades preventivas.

14. CLIENTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En el año 2025, se continuará con la formalización Procedimiento de Ingreso de proveedores para eventos a los parques de SERPAR, Procedimiento de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado; y el Procedimiento de selección, evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	20 de 49

Cabe mencionar, que el Servicio de parques de Lima, promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores, para ello se aprobará y difundirá los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuál será remitido a la Oficina General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de los trabajadores externos (locadores de servicios, empresas proveedoras de servicios, contratistas o subcontratistas) que laboren en las instalaciones del SERPAR LIMA.

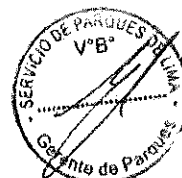
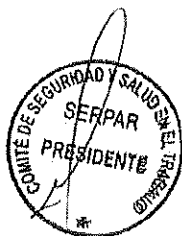
15. PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

El Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecerán las características de la instalación, equipamiento para emergencias y la forma de proceder en caso suceda una emergencia en las diferentes sedes de la entidad, contemplando los riesgos asociados a las actividades de SERPAR Lima, tales riesgos comprenden: Incendios, sismos, accidentes e incidentes, entre otros.

Es preciso señalar, que será llevado a cabo en coordinación con la Unidad de Guardaparques, al igual que el desarrollo de los simulacros programados para el presente año. Así mismo, las personas que integran las brigadas de emergencias estarán debidamente identificadas y capacitadas para actuar en situaciones que lo ameriten, para lo cual se brindarán capacitaciones y/o entrenamientos en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones. Asimismo, los servidores civiles participarán de capacitaciones y simulacros de evacuación, a fin de evaluar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias, en tal sentido, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallará las actividades que reforzarán la capacidad de respuesta de los servidores ante situaciones de emergencia.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los incidentes y accidentes de trabajo deben ser asistidos de forma oportuna con el fin de salvaguardar la integridad física del servidor, para lo cual el presente año se debe formalizar el "Proceso de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	21 de 49

Trabajo", donde se incluye el reporte inicial, atención médica e investigación. No obstante, y sin perjuicio de lo expuesto, el manejo de los incidentes y accidentes de trabajo se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe mencionar que, ante una situación de esa índole, deben ser informados inmediatamente al jefe directo y a su vez la Oficina de Recursos Humanos o a un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el lugar del accidente ocurrido, debe realizarse de forma inmediata y/o antes de terminar el día.

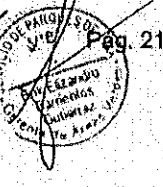
Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del Sistema de Gestión de SST.

17. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las auditorías permiten comprobar si el SG-SST es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud del personal. En ese sentido, para el presente año se ha programado la realización de una auditoría interna, y respecto a la auditoría externa se realizará con una periodicidad de tres años, toda vez que el SERPAR LIMA no ejecuta actividades de alto riesgo y deberá ser llevado a cabo por auditores autorizados en virtud del Decreto Supremo N° 014- 2013-TR (de acuerdo a la disponibilidad presupuestal).

18. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el presente año, se registrarán permanentemente y evaluarán mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cabe mencionar que, los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	22 de 49

Respecto a los resultados de las estadísticas, serán presentados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en base a ello se traslade a la Alta Dirección trimestralmente.

Los índices que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad serán los siguientes:

ÍNDICES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a) Sobre accidentes de trabajo:
 - ✓ Índice de Frecuencia.
 - ✓ Índice de Gravedad.
 - ✓ Índice de Accidentabilidad.
- b) Sobre enfermedades ocupacionales:
 - ✓ Tasa de Incidencia.

SERPAR Lima registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, de acuerdo con las siguientes ecuaciones:

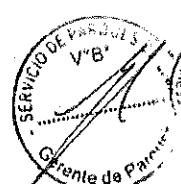
- ✓ **Índice de Frecuencia (F):** Es la relación entre el número de accidentes registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajado, durante el periodo considerado. La ecuación a emplear es la siguiente:

$$I.F. = \frac{\text{Número de accidentes de trabajo} \times 1\,000\,000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajadas}}$$

- ✓ **Índice de Gravedad o Severidad (G):** Es la relación entre el número de jornadas perdidas a causa de los accidentes ocurridos en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado. La ecuación a emplear es la siguiente:

$$I.G. = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1000\,000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajadas}}$$

- ✓ **Índice de Accidentabilidad:** Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y de gravedad. Es un valor adimensional, cuya importancia radica en que permite la comparación entre secciones de la misma institución o



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	23 de 49

instituciones de la misma actividad y clase. La ecuación a emplear es la siguiente:

$$I.A. = \frac{\text{Índice de Frecuencia} \times \text{Índice de Gravedad}}{1000}$$

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

El especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos realizará el Informe de seguimiento de avance trimestral y un informe anual de cumplimiento de las metas.

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

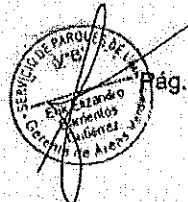
19.2. PRESUPUESTO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está desarrollado de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Asimismo, la Alta Dirección a través de la Oficina de Recursos Humanos proporcionará los recursos necesarios para la Implementación y mejora continua del SG-SST. La inversión de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo será íntegramente asumida por el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA).

19.3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para que la implementación siga un curso ordenado y controlado SERPAR LIMA ha establecido el programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (*Ver Anexo N°02*), al cual se podrá hacer referencia como PASST por sus iniciales.

Cabe mencionar que, el PASST es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establecerá SERPAR para desarrollar en el 2025, en función al diagnóstico inicial y al cumplimiento de requisitos legales, y por



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	24 de 49

consiguiente está alineado a los objetivos del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El PASST empleado tiene las siguientes características:

- Será establecido para el año calendario.
- Las actividades programadas estarán relacionadas con el logro de los objetivos.
- Se designará a los responsables de las actividades.
- Se definirá los tiempos y plazos para el cumplimiento.
- Se señalará la dotación de recursos.
- Será revisado periódicamente.

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

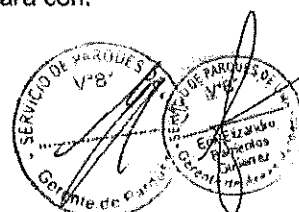
En el año 2023, se implementó los ocho registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR; por ende, para el año 2025 se brindará el mantenimiento y/o actualización respectiva, de acuerdo a las actividades de SST que se realizarán.

Cabe señalar, que los registros serán legibles, identificables, archivados, adecuadamente protegidos y accesibles para su seguimiento.

Asimismo, los registros obligatorios del SG-SST contienen la información mínima establecida en los formatos referenciales aprobados mediante la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Respecto al periodo de almacenaje, menciona que:

- El Registro de Enfermedades Ocupacionales será conservado por un periodo de veinte (20) años.
- Los Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros serán conservados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Por otro lado, para la exhibición a la que hace referencia el artículo 88 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), se contará con:



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	25 de 49

- a) Un archivo activo donde figuren los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso. Posterior a esta fecha pasarán a un archivo pasivo.
- b) Un archivo pasivo se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a (1) año, y por un tiempo estipulado en la normatividad. Los archivos serán llevados en medios físicos o digitales.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto la entidad conservará los registros de ley según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 03. Tiempo conservación de los registros del Sistema de Gestión de SST.

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditoría	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	40 años	2 año	38 años

Fuente: Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección del SERPAR LIMA ejerce el liderazgo en el SG-SST, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos deberá buscar que se mantengan resultados favorables. Asimismo, la Alta Dirección revisará y analizará anualmente el SG-SST para asegurar que sea apropiado y efectivo, lo cual se realizará en base a los objetivos y metas que fueron establecidos en el numeral 6 del presente Plan. En caso de que los resultados



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	26 de 49

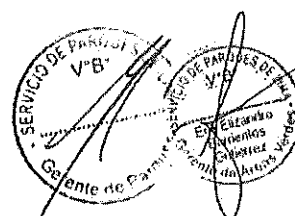
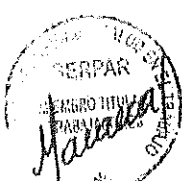
no sean satisfactorios, se aplicará las medidas de corrección y disposiciones de mejora continua que se consideren necesarias.

Las conclusiones de la evaluación serán registradas y comunicadas a:

- El/la/los responsable/es de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que adopten/apliquen las medidas oportunas.
- El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, los servidores y sus representantes.

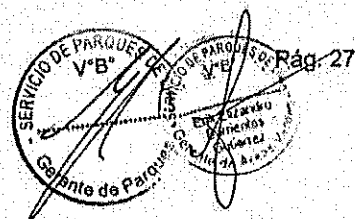
22. ANEXOS

- Anexo N° 01: Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025.
- Anexo N° 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA - 2025.
- Anexo N° 03: Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA - 2025.
- Anexo N° 04: Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA - 2025.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	27 de 49

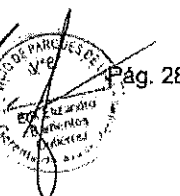
ANEXOS



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	28 de 49

Anexo N°01:

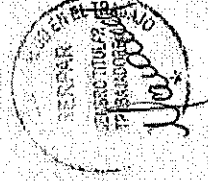
Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2025.

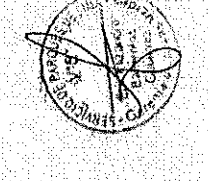
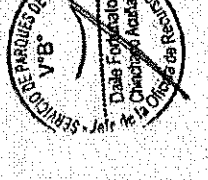


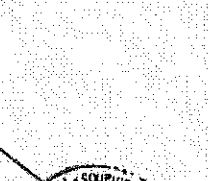
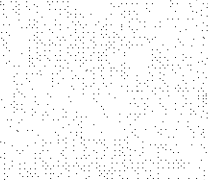
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES	
Servicio de Parques de Lima - SERPAR		20145913544	Av. Los Parques 251 (Fnd. Valdivieso) - Ale	Otras Actividades de Esparramiento	712	
N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
1	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA.	Elaboración, revisión y actualización de los instrumentos y herramientas (documentos) del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Documentos elaborados y actualizados}}{N^{\circ} \text{ Documentos programados}} \times 100\%$	Anual	GSST/ CSST
		Difusión de los documentos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Documentos difundidos}}{N^{\circ} \text{ Documentos programados}} \times 100\%$	Anual	GSST/ ORH/ GG
		Elaboración, revisión y actualización de procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	70%	$\frac{N^{\circ} \text{ Procedimientos elaborados}}{N^{\circ} \text{ Procedimientos programados}} \times 100\%$	Anual	GSST/ ORH/ CSST
		Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en desarrollo a través de la ejecución del Programa Anual de Inspecciones.	90%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST/ ORH/ CSST
2	Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientización en materia de prevención de riesgos laborales.	Organizar y ejecutar el Programa Anual de Capacitaciones, garantizando brindar conocimiento al personal de acuerdo al riesgo laboral expuesto.	90%	$\frac{N^{\circ} \text{ Capacitaciones ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Capacitaciones programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST/ ORH
		Entrenamiento a los servidores ante situaciones de emergencia ante un evento natural o antropogénico.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Cuatrimestral	GSST
		Fortalecer el conocimiento de los servidores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante afiches y comunicados.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST
		Ejecutar actividades para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e implementar acciones de control a fin de proteger la seguridad y salud del personal.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST/ ORH/ CSST
3	Garantizar que los servidores participen activamente en las actividades de prevención, salud y gestiones de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de la cultura preventiva.	Incentivar la participación activa de los servidores mediante intervenciones en materia de salud mental e inteligencia emocional.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST/ ORH
		Incentivar la participación de los servidores en las gestiones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST
		Implementar actividades de vigilancia en prevención de enfermedades, promoviendo la participación de los trabajadores en materia de salud y bienestar.	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades Programadas}} \times 100\%$	Mensual	GSST/ ORH

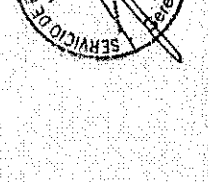
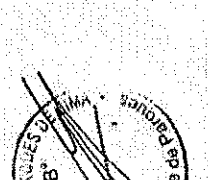






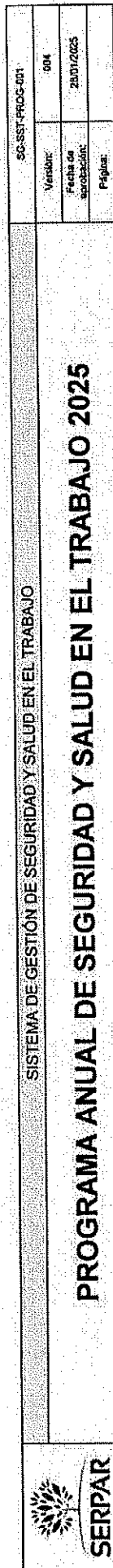



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	30 de 49

Anexo N°02:

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA - 2025.



[illegible][illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

SECRET



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-PROG-001

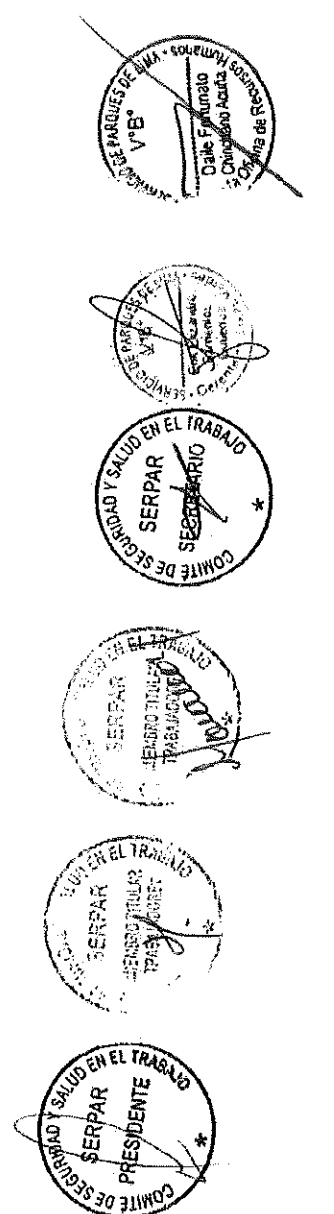
Versión: 004

Fecha de aprobación: 28/01/2025

Página: 712

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

I. DATOS DEL EMPLEADOR:																								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamentos, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES												
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				2014551354		Av. Los Parques 251- ATE				Otras actividades de esparcimiento		712												
OBJETIVO GENERAL N° 01:				Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR (LIMA).																				
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01:				Elaboración, revisión y actualización de los instrumentos y herramientas (documentos) del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.																				
RECURSOS:				Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones y papelería.																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							TOTAL		
9	Elaboración, revisión y aprobación de los IPERC.	GSST/ GSST	P			1	1						1	1			4	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Mar, Abr, Sep, Oct 2025	IPERC de las diferentes actividades laborales y aprobadas.	S/ 0.00		
			E														0							
10	Elaboración, revisión y aprobación de los Mapas de Riesgo de las diferentes áreas.	GSST/ GERENCIA DE PROYECTOS	P										1	1	1		3	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Sep - Nov 2025	Mapas de Riesgo de las diferentes áreas laborales y aprobadas.	S/ 0.00		
			E														0							
11	Elaboración y actualización de la Matriz de Requisitos legales en materia de SST.	GSST	P					1									1	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	May-25	Matriz de Requisitos legales en materia de SST actualizada.	S/ 0.00		
			E														0							
12	Actualización de los registros obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12	5%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Todos los meses desde Feb hasta Dic 2025	Evidencia de uso de registros.	S/ 0.00	(*) De corresponder se actualizará los registros.	
			E														0							
TOTAL				P	7	3	2	2	2	1	1	1	3	3	2	1	28							
OBJETIVO GENERAL N° 1 ESPECÍFICO N° 1:				E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0%					





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

50-SST-PROC-001

Verión:

004

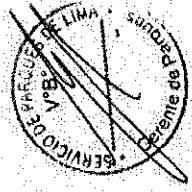
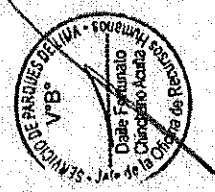
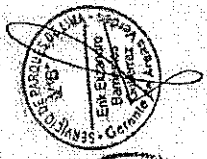
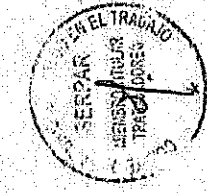
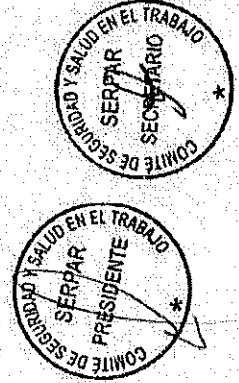
Fecha de aprobación:

28/01/2025

Página:

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

DATOS DEL EMPLEADOR:														RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC		DOMICILIO				ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA														20145913544		Av. Los Parques 251- ATE				Disección, distrito, departamento, provincia)				Otras actividades de esparcimiento		712																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
OBJETIVO GENERAL N° 01:														Implementar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA														INDICADOR:		(N° de documentos difundidos/N° de documentos programados)x100%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02:														Difusión de los documentos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.														PRESUPUESTO:		S/ 0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
RECURSOS:														Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones y papelería.														META:		60%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
N°														DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD														RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												TOTAL	ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1														Formalización y difusión de los documentos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.														GSST/ ORH/ GG	P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	8	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Abr - Dic 2025	Documentos obligatorios de SST publicados y repuestos en todos los Parques Zonales y Metropolitanos.	S/ 0.00	(*) De corresponder se difundirán los documentos de SST.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
2														Formalización y difusión de los I/PERC.														GSST/ ORH/ GG	P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Nov-25	Informe de I/PERC expuesto en todos los Parques Zonales y Metropolitanos y en las áreas administrativas.	S/ 0.00	(*) De corresponder se difundirán los I/PERC.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
3														Formalización y difusión de los Mapas de Riesgo de las Oficinas Socias.														GSST/ ORH/ GG	P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	3	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Oct-25/ Nov-25/ Dic-25	Mapa de Riesgo expuesto en todos los Parques Zonales y Metropolitanos.	S/ 0.00	(*) De corresponder se difundirán los mapas de riesgo.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															





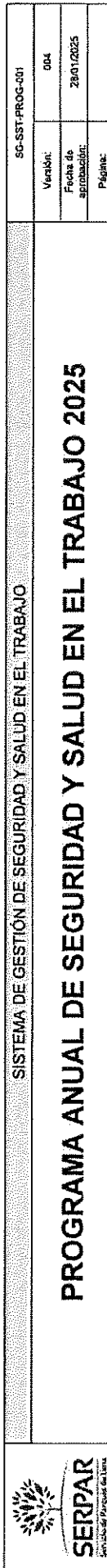
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-PROG-001	
Verión:	004
Fecha de aprobación:	28/01/2025
Página:	

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

DATOS DEL EMPLEADOR:	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	20145813544
DOMICILIO	
(Dirección, distrito, departamento, provincia)	
Av. Los Parques 251- ATE	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Otras actividades de esparcimiento	
N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES	
712	

OBJETIVO GENERAL N° 01:		Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA												INDICADOR:	N° de procedimientos elaborados/N° de procedimientos programados x 100%						
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01:		Elaboración, revisión y actualización de procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.												PRESUPUESTO:	S/ 0.00						
RECURSOS:		Recursos Humanos, logística, materiales.												META:							
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
1	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Acciones de Trabajo.	GSST/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
2	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de Control de Equipos de Protección Personal (EPP)	GSST/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
3	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de constitución del Comité SST a Supervisor de SST	GSST/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
4	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo	GSST/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
5	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	GSST/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
6	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de ingreso de proveedores para eventos en espacios del SERPAR LIMA.	GSST/GPI/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Procedimiento de seguridad para eventos elaborados y aprobados.	S/ 0.00	
			E												0						
7	Elaboración, revisión y aprobación del Procedimiento de seguridad para eventos en espacios del SERPAR LIMA.	GSST/GPI/CSST	P		1										1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	Feb-25	Proceso de seguridad para eventos elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						
8	Elaboración, revisión y aprobación de Procedimiento de Trabajo Seguro: - Fungición de áreas verdes - Corte de grass	GSST/CSST/SGOM	P					1							1	0%	Trabajadores de Serpar Lima con trabajo de riesgo	May-25	Procedimiento de trabajo elaborado y aprobado.	S/ 0.00	
			E												0						

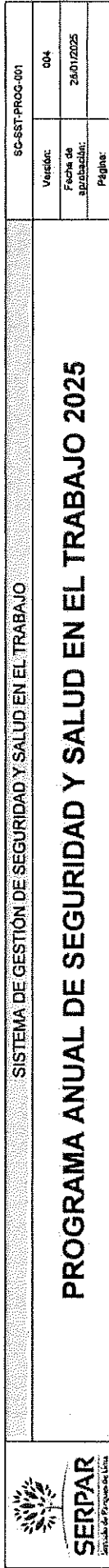


SERPAR Ministerio de Salud del Perú	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PROG-001
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión: 004
			Fecha de aprobación: 28/01/2025
			Página: 01

 SERPAR Ministerio de Salud del Perú	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PROG-001
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión: 004
			Fecha de aprobación: 28/01/2025
			Página: 01

 SERPAR Ministerio del Poder Judicial de la Unión	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	
	Versión:		004	
	Fecha de aprobación:		28/01/2025	
			Página:	

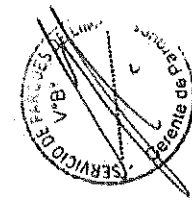




SERPAR Servicio de Promoción de la Salud	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PROG-001	
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	26/01/2025
			Páginas:	

 SERPAR Servicio de Promoción de la Reforestación	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PROG-001	
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	26/01/2025
			Páginas:	

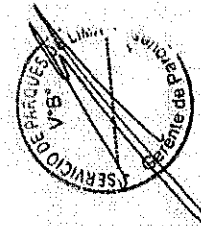
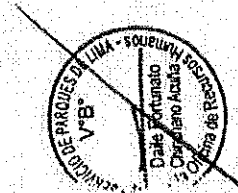
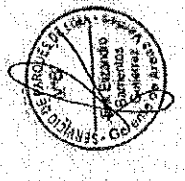
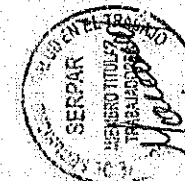
 SERPAR Servicio de Promoción de la Salud	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PROG-001	
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	26/01/2025
			Páginas:	



 SERPAR Servicio de Registro y Planificación de la Asistencia	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			SG-SST-PROC-001
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025			Versión: 004
	Fecha de aprobación: 28/01/2025			Página:

DATOS DEL EMPLEADOR:																						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES										
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				20143913544		Av. Los Parques 251 - ATE				Otras actividades de capacitación		712										
OBJETIVO GENERAL N° 01:				Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientización en materia de prevención de riesgos laborales.									INDICADOR: N° de capacitaciones ejecutadas/ de capacitaciones programadas x 100%									
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02:				Organizar y ejecutar el Programa Anual de Capacitaciones, garantizando brindar contenidos al personal de acuerdo al riesgo laboral.									PRESUPUESTO: S/ 0.00									
RECURSOS:				Recursos Humanos, materiales de reunión, impresiones físicas y electrónicas.									META: 90%									
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												TOTAL	ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANZE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
9	Manejo del estrés laboral y prevención de estos (tema)	GSST/ ORH	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Feb - Nov 2025	Registro de capacitación.	S/ 0.00	(*) La sustracción de los meses programados resultará la capacitación de todos los parques.
			E																			
10	Manejo de Materiales Peligrosos	GSST/ ORH/ GP	P											1	1	2	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Oct-25/ Nov-25	Registro de capacitación.	S/ 0.00	(*) La sustracción de los meses programados resultará la capacitación de todos los parques.
			E													8						
11	Factores de Riesgo laborales	GSST/ ORH	P				1						1	1	1	4	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Abr-25/ Sep- Nov- 2025	Registro de capacitación.	S/ 0.00	(*) La sustracción de los meses programados resultará la capacitación de todos los parques.
			E													3						
12	Manejo de situaciones conflictivas: Seguridad Colegiada Procedimiento en caso de litigio de robo.	GSST/ ORH	P											1	1	3	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Sep-25/ Oct-25/ Nov- 25	Registro de capacitación.	S/ 0.00	(*) La sustracción de los meses programados resultará la capacitación de todos los parques.
			E													0						
TOTAL				1	2	3	3	4	4	4	4	4	4	7	2	53						
OBJETIVO GENERAL N° 2:				2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						

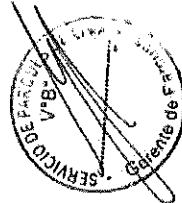
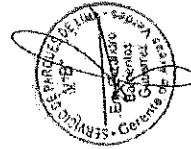
TOTAL





PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

DATOS DEL EMPLEADOR:																								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL				RUC				DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES								
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA				20145913544				Av. Los Parques 251- ATE				Otras actividades de esparcimiento				712								
OBJETIVO GENERAL N° 02:				Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientización en la prevención de riesgos laborales.												INDICADOR: (N° de actividades ejecutadas/N° de actividades programadas)x100%								
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03:				Entrenamiento a los servidores ante situaciones de emergencia ante un evento natural o antropogénico.												PRESUPUESTO: S/ 0.00								
RECURSOS:				Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones, papelería.												META: 100%								
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												TOTAL	ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC									
1	Re-Conformación de brigadas de emergencia	CSST	P		1											1	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Feb-25	Informe de conformación de brigadas de emergencia.	S/ 0.00			
			E												0									
2	Realización de Evaluación de Simulacro.	CSST/ CSST	P					1					1			3	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	May, Ago, Oct 2025	Registro de Evaluación de Simulacro.	S/ 0.00			
			E												0									
3	Participación en Simulacro(Simulacro de Sismo, Simulacro de Incendio, Simulacro de Primeros Auxilios).	CSST/ CSST	P					1					1			3	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	May, Ago, Oct 2025	Informe de simulacro realizado con evidencia fotográfica.	S/ 0.00			
			E												0									
TOTAL			P	0	1	0	0	2	0	0	0	2	0	2	0	7	0%							
OBJETIVO GENERAL N° 2/ ESPECÍFICO N° 3:			E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%							





SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-PROC-001

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Version: 004

Fecha de aprobación: 20/01/2025

Página:

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RUC

2014501544

DOMICILIO

(Dirección, distrito, departamento, provincia)
Av. Los Parques 251 - ATE

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Otras actividades de esparcimiento

N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES

712

OBJETIVO GENERAL N° 02		INDICADOR:		N° de actividades ejecutadas/N° de actividades programadas (100%)																		
		Desarrollar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientización en la prevención de riesgos laborales.																				
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 04:		PRESUPUESTO:		S/ 0.00																		
		Fomentar el compromiso de los servidores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante afiches y comunicados.																				
RECURSOS:		META:		100%																		
		Recursos Humanos, equipos electrónicos, impresiones, papelería.																				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
1	Difusión de afiches en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Parques.	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Ene - Dic 2025	Modelo de afiche, evidencia fotográfica e informe de difusión de afiches.	S/ 0.00	
			E													0						
2	Elaborar comunicados en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo a los servidores y difundirlos vía correo electrónico	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Ene - Dic 2025	Correos electrónicos que envíen el envió.	S/ 0.00	
			E													0						
TOTAL			P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	0%					
OBJETIVO GENERAL N° 2 ESPECÍFICO N° 4:			E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						

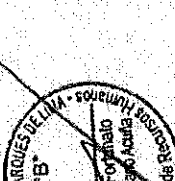


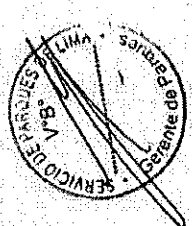














SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

SG-SST-PROG-001

Versión: 004

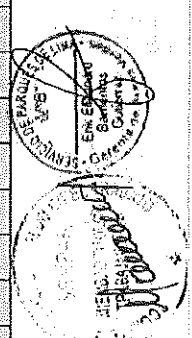
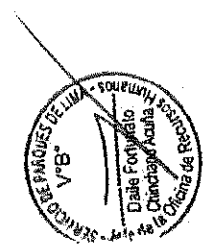
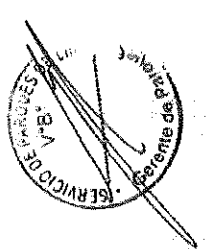
Fecha de aprobación: 28/01/2025

Página: 712

DATOS DEL EMPLEADOR:										RUC		DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL										20145913544		(Dirección, distrito, departamento, provincia)		Otras actividades de esparcimiento		712							
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA												Av. Los Parques 251-A TE											
OBJETIVO GENERAL N° 01:										Garantizar que los servidores participen activamente en las actividades de prevención, salud y gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de la cultura preventiva.		INDICADOR		N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades programadas X100%									
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01:										Ejecutar actividades para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo e enfermedades ocupacionales e implementar acciones de control a fin de proteger la seguridad y salud del personal.		PRESUPUESTO:		S/ 0.00									
RECURSOS:										Recursos Humanos, impresiones, faxes y electrónicos.		META:		100%									
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE	ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							TOTAL	
1	Reporte de condiciones subestándar.	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Cada que ocurra un evento.	Registro de RACS	S/ 0.00	(*) De corresponder se realizará cada vez que se presente una situación o caso subestándar.	
			E													0							
2	Reporte de incidentes y accidentes laborales.	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Cada que ocurra un evento.	Registro de Reportes de incidentes y accidentes laborales.	S/ 0.00	(*) Solo se realizará si se suscitara un incidente o accidente laboral.	
			E													0							
3	Charlas diarias en los Parques Zonales y Metropolitanos.	GSST/ ORH	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Mensual/ diario	Registro de asistencia a charlas diarias.	S/ 0.00		
			E													0							
4	Elaboración, aprobación y difusión de Protocolo para Tópicos de urgencia de los Parques Zonales y Metropolitanos.	GSST/ GPT/ GSST	P										1	1		2	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Oct-25/ Nov-25	Protocolo para tópicos de urgencia elaborado y aprobado.	S/ 0.00		
			E													0							
5	Difusión de Guía de Primeros Auxilios	GSST/ ORH	P										1			1	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Oct-25	Informe de difusión a todas las áreas y a todos los Parques Zonales y Metropolitanos.	S/ 0.00		
			E													0							
6	Suministrar bioquerosol sobre como medida preventiva de infección a la piel en la temporada de verano	GSST/ ORH	P	1	1	1	1	1						1	1	7	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Ene - May 25/ Nov - Dic 25	Actas de entrega a los jefes inmediatos y registro de entrega a los servidores.	S/ 0.00		
			E													0							
7	Suministrar leche evaporada como medida preventiva a la manipulación de productos químicos y expuesto a contaminantes.	GSST/ ORH	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Ene - Dic 2025	Actas de entrega a los jefes inmediatos y registro de entrega a los servidores.	S/ 0.00		
			E													0							
8	Realización de investigación de incidentes, accidentes de trabajo e enfermedades ocupacionales.	GSST/ GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	Todos los trabajadores de Serpar Lima	Cada que ocurra un evento.	Informe de investigación.	S/ 0.00	(*) Solo se realizará si se suscitara un incidente, accidente laboral o enfermedad ocupacional.	
			E													0							
TOTAL				P	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70							
OBJETIVO GENERAL N° 01 ESPECÍFICO N° 01:				E	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70							

CIOS
V°B°

CIOS
V°B°





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-FRGC-001

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Versión: 004

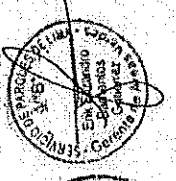
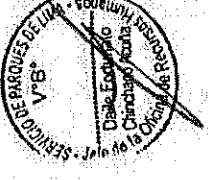
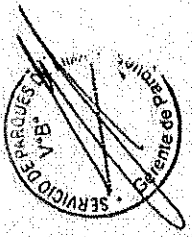
Fecha de aprobación: 26/01/2025

Página: 712

1. DATOS DEL EMPLEADOR:		RUC		DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		20145913544		Dirección, distrito, departamento, provincia		Av. Los Parques 251- ATE		Otras actividades de esparcimiento														
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA								712														
OBJETIVO GENERAL N°02:		Garantizar que los servidores participen activamente en las actividades de prevención, salud y opciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de la cultura preventiva.		INDICADOR:		(N° de actividades ejecutadas y de actividades programadas) 100%																
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02:		Incentivar la participación activa de los servidores mediante intervenciones en materia de salud mental e inteligencia emocional.		PRESUPUESTO:		S/ 0.00																
RECURSOS:		Recursos Humanos, Ingresos fijos y electrónicos.		META:		100%																
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	2025												ALCANCE	FECHA DE VERIFICACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						TOTAL	ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE
1	Pausa activa dentro en los Parques Zonales y Metropolitanos.	GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Todos los trabajadores de Sorpar Lima	Mensual/ diario	Evidencia de envío de cronograma mensual y registro de asistencia.	S/ 0.00		
			E													0						5%
2	Pausa activa: Gimnasia laboral en oficina.	ORH/ GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Trabajadores de Sorpar Lima	Ene - Dic 2025	Registro de asistencia y evidencia fotográfica.	S/ 0.00		
			E												0	0%						
3	Taller de salud mental: Inteligencia emocional y manejo del estrés.	ORH/ GSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	Trabajadores de Sorpar Lima	Feb - Nov 2025	Registro de asistencia a taller y evidencia fotográfica.	S/ 0.00	(*) La ejecución de los meses programados resultará en la ejecución del taller en todos los parques del SERPAR LIMA.	
			E												0	0%						
4	Evaluación, Asesoría e intervenciones para la mejora de Clima Laboral.	ORH/ GSST	P							1				1		2	Sede central: Parques Zonales y Metropolitanos	Jul-25/ Nov-25	Encuesta de clima laboral/ Informe de resultados clima laboral.	S/ 0.00		
			E												0	0%						
TOTAL			P	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	36						0%
			E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0%





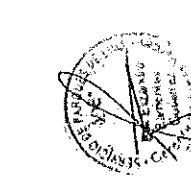






PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

DATOS DEL EMPLEADOR:		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES	
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		20145913544		Av. Los Parques 251- ATE		Otras actividades de esparcimiento		712	

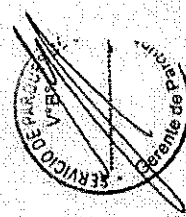
OBJETIVO GENERAL N° 01:		INDICADOR:												N° de actividades ejecutadas/N° de actividades programadas(100%)											
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01:		PRESUPUESTO:												S/ 0.00											
RECURSOS:		META:												100%											
Garantizar que los servidores participen activamente en las actividades de prevención, salud y gestiones de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de la cultura preventiva.		Recursos Humanos, impresiones físicas y electrónicas.																							
Incrementar la participación de los servidores en las gestiones de Seguridad y Salud en el Trabajo.																									
Realizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		2023												ACCIONES EJECUTADAS PORCENTAJE		ALCANCE		FECHA DE VERIFICACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN		PRESUPUESTO		OBSERVACIONES	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL									
1	Realizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/ CSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	5%	CSST	Fin de mes	Acta de reunión del CSST.	S/ 0.00				
			E													0									
2	Mantener libro de actas al día.	Secretaría del CSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	CSST	Fin de mes	Libro de actas con todas las actas de reunión del CSST.	S/ 0.00				
			E													0									
3	Presentar informe de actividades realizadas al CSST.	CSST	P			1			1			1			1	4	0%	CSST	Fin de cada trimestre.	Informe elaborado y presentado.	S/ 0.00				
			E													0									
4	Elaboración de informe del CSST a la Alta Dirección.	CSST	P												1	1	0%	CSST	Dic-25	Informe elaborado y enviado.	S/ 0.00				
			E													0									
TOTAL			P	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	4	28	0%							
OBJETIVO GENERAL N° 02 ESPECÍFICO N° 01:			E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

ES EN EL CENTRO DE LABORES

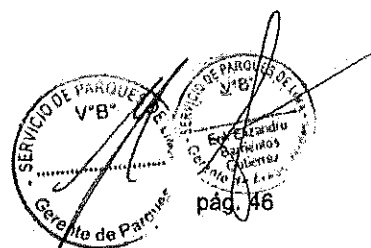
712

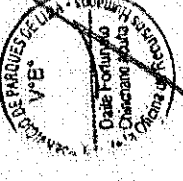
[illegible]

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	46 de 49

Anexo N°03:

Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA - 2025.

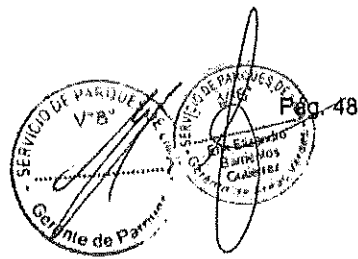




	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SG-SST-PL-001	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025		Versión:	004
			Fecha de aprobación:	28/01/2025
			Página:	48 de 49

Anexo N°04:

Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERPAR LIMA – 2025.



PUNTAJE		P		E		INSPECCIONES 2025												100%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
PARQUE	UBICACIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO	EJECUCIÓN												TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	PARQUE ZONAL HUASCAR	GSST/CSST	Registro de Inspección	P																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

SE-EST-PROG-002

Variable

Fecha de aprobación

Página

004

20/12/2025

1 de 1

